DECRETO No. 0298 de 2021
(Diciembre 29 de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO CODIGO 006 GRADO 01 DE LA DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA EL PERIODO 2022 – 2025.

El Alcalde Mayor Del Distrito Especial, Industrial Y Portuario De Barranquilla, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 785 de 2005, Ley 909 de 2004, Ley 1474 de 2011, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, Decretos 403 y 989 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 314 de la constitución política señala que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio (...).

Que la precipitada norma en su artículo 315 numeral 1°, preceptúa que son atribuciones del Alcalde: "*cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los decretos de gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del consejo*".

El artículo 8 de la Ley 1474 de 2011, establece "***Designación de responsable del control interno:*** *Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, el Presidente de la República designará en las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción.*

Cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador."

Que el parágrafo primero del citado artículo 8 de la Ley 1474 de 2011 señala que "*Para desempeñar el cargo de asesor, coordinador o de auditor interno se deberá acreditar formación profesional y experiencia mínima de tres (3) años en asuntos del control interno.*"

Que por su parte, el artículo 2.2.21.4.1. del Decreto 1083 de 2015 señaló lo siguiente sobre la designación del responsable del control interno:

"*Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, el Presidente de la República designará en las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción.*
Cuando se trate de entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este empleado será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador."

Que el artículo 149 del Decreto 403 de 2020, implementa la "***Organización del control interno.*** *De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política todas las entidades del Estado deberán implementar un sistema de control interno encargado de proteger los recursos de la organización, y contar con una dependencia responsable de medir y evaluar la eficiencia y eficacia del sistema y la efectividad de los controles de forma permanente.*

Para la designación del jefe de la dependencia encargada del control interno en los organismos y entidades del Estado, se tendrán en cuenta los criterios de mérito,

DECRETO No. 0298 de 2021
(Diciembre 29 de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO CODIGO 006 GRADO 01 DE LA DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA EL PERIODO 2022 – 2025.

capacidad y experiencia para el desempeño del empleo y el cumplimiento de los requisitos y competencias que fije la ley o reglamento.

Para las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial, el Gobierno Nacional fijará las competencias y requisitos específicos del empleo, teniendo en cuenta la naturaleza, especialidad y especificidad de las funciones y los siguientes mínimos y máximos:

Mínimo: Título profesional y experiencia.

Máximo: Título profesional, título de postgrado y experiencia en asuntos de control interno"

Que el Decreto 648 de 2017, en el Artículo 15 que adiciona el Artículo 2.2.21.4.1 de Decreto 1083 de 2015, establece que: "*El nombramiento de estos servidores deberá efectuarse teniendo en cuenta el principio del mérito, sin perjuicio de la facultad discrecional de la que gozan las autoridades territoriales.*".

Que a voces del Consejo de Estado[1], la discrecionalidad administrativa es una autorización que se confiere expresa o implícitamente a la Administración para que, previa ponderación de todos los hechos e intereses comprometidos en el caso concreto, encuentre una solución para el mismo intentando elegir la medida más adecuada para la satisfacción del interés público que se encuentra legalmente definido y fijado, pero no casuísticamente predeterminado, tarea para la que se confiere libertad al órgano actuante otorgándole un poder discrecional.

Que siguiendo la misma línea, la Corte Constitucional en Sentencia SU-172 de 2015 señaló que la potestad discrecional se presenta cuando una autoridad es libre, dentro de los límites de la ley, de tomar una u otra decisión, porque esa determinación no tiene una solución concreta y única prevista en la ley.

Que el artículo 44 de la Ley 1437 de 2011 exige que las decisiones discrecionales, sean de carácter general o particular, siempre deben ser adecuadas a los fines de la norma que la autoriza, y proporcional a los hechos que le sirven de causa.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública en concepto 20176000311621 del 15 de diciembre de 2017 trató sobre el nombramiento de los jefes de control interno de las entidades del orden territorial bajo el principio del mérito, como respuesta a una consulta encaminada a determinar si la máxima autoridad de una entidad territorial debía o no realizar convocatoria pública, proceso de selección o algún otro procedimiento similar para elegir a estos empleados, señaló lo siguiente:

En virtud de lo anteriormente expuesto es posible concluir que el cargo de jefe de control interno en rama ejecutiva del nivel territorial es de periodo fijo y su nombramiento recae sobre la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial para un periodo de 4 años.

---

1 SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCION TERCERA, Consejero ponente: ALIER EDUARDO HERNANDEZ ENRIQUEZ, Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil seis (2006), Radicación número: 11001-03-26-000-1995-03074-01(13074)

DECRETO No. 0298 de 2021
(Diciembre 29 de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO CODIGO 006 GRADO 01 DE LA DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA EL PERIODO 2022 – 2025.

En este caso, en uso de la facultad discrecional los gobernadores y alcaldes deberán establecer el procedimiento que les permita proveer el empleo de Jefe de Oficina de Control Interno atendiendo los requisitos del perfil del cargo señalados en la Ley 1474 de 2011 y el principio de mérito determinado a través del Decreto 1083 de 2015, lo cual no implica necesariamente realizar un concurso, dado que el decreto busca de forma general, que los factores determinantes para el acceso y retiro del servidor público sean las capacidades, cualidades y perfil del aspirante.

En consecuencia, es importante que en cabeza del Gobernador o el Alcalde, según corresponda, se determine el proceso meritocrático que deba llevarse a cabo para la designación del jefe de control interno tanto en sus entidades como en la de sus adscritas y vinculadas.

Que el Decreto 989 de 2020, señaló las competencias necesarias para el desempeño del cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial.

Que el citado Decreto 989 de 2020, indicó que previo a la designación en el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces, al aspirante o aspirantes se les deberá evaluar las competencias requeridas para el desempeño del empleo, a través de la práctica de pruebas y que en el nivel territorial se deberá evaluar las competencias por la misma entidad, o con la asesoría de entidades especializadas en la materia o con el Departamento Administrativo de la Función Pública, de lo cual se le informará al gobernador o alcalde, respectivo, si el aspirante cumple o no con las competencias requeridas, de lo cual se dejará evidencia.

Que el Decreto ibídem, también señaló los requisitos para el desempeño del cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial para los Departamentos de Categoría especial y primera, así:

- Título profesional
- Título de posgrado en la modalidad de maestría
- Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control,
o
- Título profesional
- Título de posgrado en la modalidad de especialización
- Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno.

Que el periodo constitucional del Alcalde Distrital de Barranquilla inició el 01 de enero de 2020, en consecuencia en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011, se deberá designar al Jefe de Control Interno de Gestión por el periodo comprendido del 1 de enero de 2022 a 31 de diciembre de 2025.

Que el '*Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial*, mediante Circular No. 001 del 29

DECRETO No. 0298 de 2021
(Diciembre 29 de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO CODIGO 006 GRADO 01 DE LA DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA EL PERIODO 2022 – 2025.

de septiembre de 2021, estableció los lineamientos generales para la selección y entrega del cargo de Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

Que la Dirección Distrital de Liquidaciones, es una Entidad Descentralizada vinculada al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, la cual lleva a cabo los trámites jurídicos propios de la disolución y liquidación de Entidades Descentralizadas del Distrito de Barranquilla, a través de un solo ente que funja como liquidador.

Que en la planta de cargos de la Dirección Distrital de Liquidaciones, existe el empleo de Jefe de la Oficina de Control Interno Código 006, Grado 01, el cual quedará vacante el 31 de diciembre de 2021.

Que de conformidad con lo descrito anteriormente, se hace necesario que el Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, designe, al Jefe de la oficina de Control Interno de la Dirección Distrital de Liquidaciones.

Que así las cosas, el Alcalde Distrital de Barranquilla como máxima autoridad del Distrito de Barranquilla, entidad de carácter territorial, teniendo en cuenta que el empleo de Jefe de la oficina de Control Interno de la Dirección Distrital de Liquidaciones, arriba mencionado quedará en vacancia definitiva a partir del 31 de diciembre de 2021, y conforme la autonomía administrativa de las entidades descentralizadas, en el artículo 12° de la Resolución No. 244 de 13 de diciembre de 2021, "*POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL GERENTE DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PARA EL PERIODO 2022 – 2025*", estableció lo siguiente:

"Artículo 12°: Designación jefes de control interno o quienes hagan sus veces en entes descentralizados: *Los Entes descentralizados del Distrito de Barranquilla, realizarán los procesos de convocatoria conforme con las directrices dadas por la normatividad vigente y el Departamento Administrativo de Función Pública, en cumplimiento al principio de autonomía administrativa, y remitirán al despacho del Alcalde las hojas de vida de los aspirantes que superen las etapas de la convocatoria, para realizar las respectivas designaciones."*

Que la Dirección Distrital de Liquidaciones, adelantó un proceso de convocatoria para la conformación del banco de hojas de vida para la provisión del empleo de Jefe de la oficina Control Interno de la entidad, para el periodo 2022 - 2025, en aras de garantizar el cumplimiento de los principios de Publicidad, transparencia, participación Ciudadana, equidad, mérito y libre concurrencia que rigen la función pública, proceso que se reglamentó mediante Resolución No. 188 de 29 de noviembre de 2021, "*Por la cual se establece el proceso de conformación de banco de hojas de vida para proveer por merito el empleo de Jefe de la Oficina de Control Interno de la Dirección Distrital de Liquidaciones del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla*", del cual resultó lo siguiente:

DECRETO No. 0298 de 2021
(Diciembre 29 de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO CODIGO 006 GRADO 01 DE LA DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA EL PERIODO 2022 – 2025.

ASPIRANTE	CEDULA
FABRICIO MANUEL OSPINO TORRES	72130286

Que visto lo anterior, el señor FABRICIO MANUEL OSPINO TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 72130286, cumple con las competencias para desempeñar el cargo, los requisitos de formación académica y el requisito de experiencia en asuntos de control interno y acredita conocimiento y experiencia para la ejecución de las funciones establecidas en el Manual de Funciones y Competencias de la Entidad, razón por la cual en virtud del principio del mérito y el ejercicio de la facultad discrecional que le asiste al Alcalde Distrital de Barranquilla, así como también, teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 1083 de 2015, 648 de 2017 y 989 de 2020 y la Ley 1474 de 2011, y ante la vacancia definitiva del empleo de Jefe de la Oficina de Control Interno de la Dirección Distrital de Liquidaciones, entidad del sector descentralizado de la administración Distrital de Barranquilla, a partir del 31 de diciembre de 2021, procederá a designarlo en el empleo en cuestión.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAMIENTO: Nómbrese al señor FABRICIO MANUEL OSPINO TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 72130286, en el empleo de Jefe de la Oficina de Control Interno Código 006, Grado 01 de la Dirección Distrital de Liquidaciones del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, por un periodo fijo de cuatro (4) años contados a partir del 1° de Enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2025, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO. Comuníquese el presente decreto al señor FABRICIO MANUEL OSPINO TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 72130286y **PUBLICAR** su contenido en la página web de la entidad y gaceta distrital, en los términos del parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ACEPTACIÓN DEL NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN. La persona nombrada mediante el presente decreto, una vez manifieste su aceptación, deberá tomar posesión del mismo el 1° de enero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto único 1083 de 2016, reglamentario del sector función pública, Decreto 648 de 2017 y Resolución No. 188 de 2021.

Lo dispuesto en el presente artículo deberá indicarse en la comunicación de que trata el artículo segundo de este decreto.

ARTICULO CUARTO: COMUNICACIÓN. Comuníquese a la Secretaría Distrital de Gestión Humana de la Alcaldía Distrital de Barranquilla y a la Dirección

DECRETO No. 0298 de 2021
(Diciembre 29 de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO CODIGO 006 GRADO 01 DE LA DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA EL PERIODO 2022 – 2025.

de la Dirección Distrital de Liquidaciones del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para darle el cumplimiento respectivo.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA Y EFECTOS FISCALES: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos a partir de la fecha de la posesión en el empleo de quien fue designado.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los veintinueve (29) días de diciembre de 2021.

JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS.
Alcalde Distrital de Barranquilla

Proyectó: Malka Rodríguez – Asesor Secretaría de Gestión Humana
Aprobó: Bleydis Giselle Torrecilla – secretaria de Gestión Humana
Aprobó: Guillermo Acosta - Asesor Secretaría Jurídica
Revisó: Adalberto Palacios – secretario Jurídico.

Hoja de Vida

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1

Barranquilla, Diciembre 30 de 2021

Señor (a)
FABRICIO MANUEL OSPINO TORRES
C.C. No. 72130286
Ciudad

ASUNTO: Comunicación nombramiento.

Le comunicamos que mediante Decreto No. **0298** expedido a los veintinueve (29) días de diciembre de 2021, usted ha sido nombrado en el cargo de ***Jefe de la Oficina de Control Interno de la Dirección Distrital de Liquidaciones***, por un periodo fijo de cuatro (4) años contados a partir del 1° de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Asignación mensual salarial: **$10.870.421**

En consecuencia, sírvase pasar por este despacho con el fin de tomar la respectiva posesión, previo el diligenciamiento de los formatos anexos y aportes de los demás requisitos relacionados.

Cordialmente,

BLEYDIS GISELLE TORRECILLA LEÓN
Secretaria
Secretaría Distrital de Gestión Humana

Proyectó: Malka Rodríguez

ACTA DE POSESIÓN

En la ciudad de Barranquilla DIEP, a los tres (03) días de enero de 2022, encontrándose en audiencia pública en el Despacho de la Secretaria Distrital de Gestión Humana con funciones delegadas por el Alcalde Distrital de Barranquilla mediante Decreto No. 545 de 2020, compareció al mismo el señor(a) **FABRICIO MANUEL OSPINO TORRES,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 72130286, quien manifiesta su decisión de tomar posesión del cargo Jefe de la Oficina de Control Interno Código 006, Grado 01 de la Dirección Distrital de Liquidaciones del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, nombrado(a) mediante Decreto No. 0298 de 2021 emanado por el Despacho del Alcalde.

El señor(a) **FABRICIO MANUEL OSPINO TORRES,** prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política y manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso(a) en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición para el desempeño de empleos públicos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 declaró bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que cumplirá con sus obligaciones de familia.

Manifiesta conocer el Manual de Funciones y Requisitos inherentes al cargo del cual toma posesión y que cumple a cabalidad con los requisitos señalados.

Se compromete a cumplir con lo dispuesto en el Código de Ética de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

Para su constancia se firma por quienes en ella han intervenido.

EL POSESIONADO _____

LA SECRETARIA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA _____

Proyectó: Malka Rodríguez - Asesor
Revisó: Efraín Munera – Asesor